



ORD. DTPR N°

ANT.: - Resolución Exenta N° 1247, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Resolución Exenta N° 4102, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Carta de **Eycon**, de **2 de noviembre de 2021**.

MAT.: Informa resultados de pruebas de acreditación.

SANTIAGO,

DE: JEFA DIVISIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL

**A: JOSÉ AGUSTÍN DONOSO MUISATE
GERENTE GENERAL
EYCON CHILE SPA**

Como es de su conocimiento, mediante carta indicada en el antecedente, vuestra representada solicitó al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones su intención de acreditarse como operador tecnológico para prestar servicios a los operadores de transporte público que operen bajo el perímetro de exclusión tipo aprobado por Resolución N° 130, de 2014, de la misma Autoridad.

Respecto a lo anterior, cumple con informar a Ud. que, analizados los antecedentes presentados el día **21 de enero de 2022**, vuestra empresa cumple con los Niveles de Servicio exigidos para acreditarse de acuerdo a lo expuesto en el resuelvo 3º de la Resolución Exenta N° 1247 modificada por Resolución Exenta N° 4102, ambas de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En efecto, los Niveles de Servicio para acreditar sistemas AVL obtenidos por la empresa, son los siguientes:



Indicador	Nivel de Servicio Exigido	Nivel de Servicio Obtenido en las Pruebas
Indicador de Integridad de Seguimiento de Vehículos.	99,9% o superior	100,0%
Indicador de Coincidencia de Expediciones	2,5% o Inferior	0,3%
Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Frecuencia.	5,0% o Inferior	1,2%
Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Regularidad	5,0% o Inferior	0,0%
Indicador de exactitud de cálculo de indicador de cumplimiento de Puntualidad.	5,0% o Inferior	0,0%

Atendido lo expuesto y que vuestra empresa ha cumplido satisfactoriamente las pruebas a que se refiere la Resolución Exenta N° 1247 y N° 4102, ambas de 2015, ya citada, informo que la empresa **Eycon posee la condición de operador tecnológico acreditado** para prestar servicios a los operadores de transporte público que operen bajo un perímetro de exclusión, según lo establecido en la Ley N° 18.696, lo que será informado en la página web www.dtpr.gob.cl.

Sin otro particular,

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
JOSÉ DONOSO MUISATE



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

435658

E14162/2022